

Preguntas Frecuentes (FAQ)

CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DE TMB.

Fecha versión	Versión
30/06/2023	Versión del documento (preguntas 1 a 16)

Si tienes alguna consulta relacionada con el proceso de consultas o con alguno de los retos, consulta el documento de Preguntas Frecuentes y, si no ha sido previamente contestada, puedes formularla a través de “ENVIAR PREGUNTA” que es el espacio habilitado en el anuncio de Consulta Previa en el perfil del contratante de la Generalitat.”

1. ¿A quién va dirigida esta Consulta Preliminar al Mercado?

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con TMB en la presentación de propuestas de solución, tanto en su definición y alcance, como en su desarrollo e innovación tecnológica. En cualquier caso, cada una de las personas interesadas deberá asumir los eventuales costes derivados de su participación.

2. ¿Cuál es el objeto de esta Consulta Preliminar al Mercado?

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas. Asimismo, tiene como objeto promover la participación de personas físicas o jurídicas, para la presentación de propuestas de solución innovadoras que puedan dar solución a los retos planteados en el anexo 1 de la presente convocatoria (disponible en el perfil del contratante y en la web del proyecto: <https://www.tmb.cat/es/sobre-tmb/innovacion-y-proyectos/compra-publica-innovacion>, mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

3. ¿Pueden presentarse propuestas de forma conjunta?

Sí, es posible. Cuando una propuesta de solución se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades deberá identificarse aquella que las represente, a efectos de interlocución con el Órgano de Contratación. Asimismo, se presentará un único formulario (Anexo 2), en el que se indique la entidad que actuará en representación del grupo de personas o entidades. Se podrá modificar dicho formulario para incorporar los datos de cada una de las entidades o se podrán aportar datos agregados de todas las entidades que forman el grupo.

4. Si se presenta una propuesta conjunta entre varias entidades, ¿se tomará como una propuesta indivisible o podrán tenerse en consideración elementos concretos de la misma?

Tanto si se presenta una propuesta de forma individual como en asociación con varias entidades,

el Órgano de Contratación podrá considerar de interés tanto la propuesta en su conjunto o exclusivamente partes concretas de la misma.

5. ¿Puedo presentar varias propuestas?

Se admitirá la presentación de varias propuestas de solución por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otros, incluso para un mismo reto.

6. ¿Cómo se realiza la presentación del formulario Anexo 2? ¿Se puede anexar algún documento adjunto más detallado sobre la solución presentada?

La presentación de propuestas de solución se realizará a través del portal de contratación.

Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el asunto del correo electrónico.

Para homogeneizar y facilitar el envío de los resultados obtenidos en el desarrollo de las propuestas de solución, se deberá cumplimentar el Anexo 2 (disponible para su descarga en el portal de contratación y en la página web). Se podrá acompañar el Anexo 2 con documentación adicional de soporte, de formato libre, que podrá identificarse como confidencial.

7. ¿Será necesario determinar los presupuestos?

Los interesados deberán cumplimentar el formulario Anexo 2. Uno de los aspectos a introducir en el mismo es el presupuesto, es decir, el coste estimado derivado del desarrollo completo y validación de la solución propuesta en euros (€). Este presupuesto deberá incluir todos los costes para el desarrollo y validación de la propuesta presentada.

8. ¿Puedo modificar la propuesta mientras esté vigente el plazo de presentación?

Sí, se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta de solución deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

9. ¿Hay una inversión mínima?

El Órgano de Contratación no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas en esta convocatoria. Una vez realizada la definición de las especificaciones técnicas y/o funcionales de los sistemas, servicios o productos a desarrollar (a partir de las ideas de soluciones innovadoras recogidas como resultado de esta convocatoria) que servirán de base para la ejecución de un prototipo a escala real de las soluciones planteadas con el grado de concreción necesario, el Órgano de Contratación iniciará, si así lo considera, el correspondiente procedimiento de contratación.

10. ¿Una vez finalizado el proceso de Consultas Preliminares al Mercado, ¿cómo se pretende desarrollar el proyecto?

Se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, el Órgano de Contratación tenga conocimiento suficiente de las soluciones más novedosas y óptimas existentes en el mercado para el lanzamiento de uno o varios eventuales procedimientos de Compra Pública de Innovación.

Finalizada la consulta, el Órgano de Contratación, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, publicará la información necesaria de las propuestas de solución, no designada como confidencial por los proponentes, y podrá publicar un "Mapa de Demanda Temprana" de las futuras contrataciones, con información relativa a objeto y plazo, de los lotes

ulteriores de contratación que se pretendan convocar.

11. ¿Pueden participar empresas extranjeras en el proceso?

Sí, cualquier empresa puede presentar propuestas en el procedimiento de Consulta Preliminar de Mercado, siempre y cuando sean presentadas en castellano, catalán o inglés.

En las licitaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 65 y siguientes.

12. ¿Cómo se gestionarán los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de las soluciones innovadoras desarrolladas como resultado de las licitaciones de Compra Pública de Innovación?

No existe una estrategia predefinida para la gestión de DPIIs, si bien desde TMB se explorarán puntos de equilibrio que faciliten un despliegue de las soluciones en su conjunto. En este sentido, el formulario de participación contiene varias preguntas relacionadas con este aspecto, de forma que desde TMB puedan conocerse las condiciones de gestión de DPIIs asumibles para las entidades, y estas puedan ser consideradas en la posterior redacción de los pliegos de licitación.

13. ¿Cuándo se podrán presentar propuestas al Reto 1?

El proceso de Consulta Preliminar al Mercado (CPM), en el caso del Reto 1, se encuentra dentro de la financiación europea que recibirá TMB en el marco del proyecto Innobuyer, y debe adaptarse a las condiciones de esta financiación. Es por ello por lo que, aunque TMB decide adelantar sus planes con la publicación de la convocatoria de la CPM, en el caso del Reto 1, la descripción completa del reto y la apertura del plazo de presentación de propuestas se espera para los primeros días de septiembre de 2023, tras la oportuna publicación en el perfil del contratante de TMB

14. En relación con el Reto 2 “Nuevos soportes de información en el metro y en el bus”, nos podrían indicar el tamaño de las ventanas de los vagones de tren existentes.

Existen diferentes ventanas según el modelo de tren (5000,6000,9000, etc.) y en algunos de ellos pueden convivir dos modelos de ventanas ((aquellas que tienen un abatible en la parte superior y las que no).

Destallamos medidas (ancho x alto)

- Trenes 5000 y 6000: 1.648 x 926
- Trenes 9000: 2.348 x 1.162
- Trenes 500 - 200 - 3000 – 4000:
 - No abatibles: 1.287 x 955
 - Espacio fijo de las abatibles: 950 x 677

No es necesario que el soporte informativo ocupe toda la ventana, con el 50% de la parte superior podría ser suficiente.

15. Como entidad interesada en presentar propuesta asociada a la CPM, nos gustaría solicitar una entrevista.

Agradecemos el interés en la CPM. En esta fase inicial de recepción de propuestas no se contemplan la realización de entrevistas. Una vez se finalice el plazo (Reto 2, 17/07/2023), se procederá a convocar a las entidades que consideré TMB a entrevista.

Con respecto al Reto 1, la Consulta Preliminar al Mercado todavía no está abierta, por lo que no se podrán presentar propuestas hasta que se publique la documentación, en el portal de contratación (Aproximadamente en Septiembre).

16. ¿Como se envían las propuestas?

Las propuestas del reto 2 deben enviarse al siguiente email: **licitacions@tmb.cat**, con indicación en el campo asunto de la referencia "Consulta preliminar 15012419", antes de la fecha fin 17/07/2023 a las 23:59.